



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, se encargó como Directivo Docente – Director Rural, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía **N°8.335.897**, **Licenciado en Educación Primaria y Preescolar**, vinculado en propiedad como docente de Aula – Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Zumbido, sede **Centro Educativo Rural El Tres**, del municipio de San Pedro de Urabá, inscrito en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por encargo el cargo de Directivo Docente - Director Rural, en el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural Siete Vueltas del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo del señor Aquileo Mena Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.166.961, a quien se le concedió Comisión de Servicios No Remunerada.

En atención a que en el Decreto con número 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, en el artículo primero, se cometió error en el título del señor Castellanos Vertel, y en la sede dónde prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es: **Licenciado en Educación Infantil con énfasis en Ética y Valores** y la Institución Educativa correcta es: Centro Educativo Rural El Zumbido, sede **Centro Educativo Rural Tres Esquinas**; y no como allí se expresó.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070001127 del 16 de marzo de 2021, en el artículo primero, donde se encargó como Directivo Docente – Director Rural, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor docente **CARLOS CASTELLANOS VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía N°8.335.897, *Licenciado en Educación Infantil con énfasis en con énfasis en Ética y Valores*, vinculado en propiedad como docente de Aula – Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Zumbido, sede **Centro Educativo Rural Tres Esquinas**, del municipio de San Pedro de Urabá, inscrito en el Grado 14 del Escalafón Nacional Docente, reúne los requisitos para asumir por encargo el cargo de Directivo Docente - Director Rural, en el Centro Educativo Rural Siete Vueltas, Sede Centro Educativo Rural Siete Vueltas del municipio de San Juan de Urabá, en reemplazo del señor Aquileo Mena Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.166.961, a quien se le concedió Comisión de Servicios No Remunerada; y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		01/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano	Ana Milena Sierra S.	01/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales – Educación		30/06/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	29/06/21
Elaboró:	Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista	Eliana R	28-06-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.